

EUSKADIKO MAHAI TENIS FEDERAKUNTZA / FEDERACIÓN VASCA DE TENIS DE MESA

Edificio CPT - Avda. de los Chopos, s/n / 48991 Getxo (Bizkaia)

Tlfno.: (94) 623.26.89 / Fax: (94) 620.29.05

E-mail: tenisdemesa@euskalkirola.eus / Web: www.mahaitenis.com E-mail: claudio.izquierdo@hotmail.com / Tlfno.: 609.235.540



25 de enero 2023

Circular N.º 2 - CVATM 2022-23

Rentas Exentas

Con fecha 01/01/2018, se publicó una modificación en IRPF en el apartado de RENTAS EXENTAS (artículo 9) que, entre otras consideraciones, dice lo siguiente:

"Los rendimientos percibidos por el desempeño de funciones de monitor o monitora, arbitraje, juez o jueza, delegado o delegada, responsable deportivo, director o directora técnica federativa y entrenador o entrenadora en la ejecución del Programa de Deporte Escolar o de actividades para deportistas en edad escolar autorizadas por la Diputación Foral de Álava (o Bizkaia) o en la ejecución de las actividades de las federaciones deportivas del País Vasco reguladas en el Decreto del Gobierno Vasco 16/2006, de 31 de enero, con el límite del salario mínimo interprofesional (SMI).

<u>Importante</u>: Las rentas exentas <u>no requieren retención</u> pero sí se tendrá que comunicar a la hacienda correspondiente las cantidades abonadas mediante los modelos 110 trimestrales y el 190 anual ".

Posteriormente esta Ley también ha sido adoptada por la Diputación de Gipuzkoa.

Resumiendo, viene a decir que los importes que se abonan por arbitrajes están exentos siempre y cuando no superen el Salario Mínimo Interprofesional – SMI (en nuestro caso es casi imposible), pero las Federaciones están obligados a proporcionar esta información a la Diputación correspondiente.

Hasta la fecha no se ha facilitado, no obstante estamos obligados a hacerlo y se proporcionará anualmente con datos a partir de enero 2023.

En la información a facilitar debemos reflejar nombre, dos apellidos, dni y la provincia de residencia, así como el importe abonado por arbitrajes.